

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2909 Aprobación definitiva de la expropiación de una cuota de propiedad correspondiente a local comercial en planta baja ubicada en el edificio "Domus aurea", en C/ Jardineros n.º 18, sito en el Plan Parcial La Viña de Lorca, cuya titularidad corresponde a Ana Gabarrón Valero.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 29 de febrero de 2016, se acordó la Aprobación Definitiva de la Expropiación de una cuota de propiedad correspondiente a local comercial en planta baja ubicada en el Edificio "Domus Áurea", en C/ Jardineros n.º 18, sito en el Plan Parcial La Viña de Lorca, cuya titularidad corresponde a Ana Gabarrón Valero, seguida bajo el número de expediente Expte. 05/15 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, advirtiéndoles de que si durante dicho plazo no han manifestado expresamente su disconformidad con la Hoja de Aprecio Municipal, se entenderá que la aceptan y quedará definitivamente fijado el justiprecio.

Contra los anteriores acuerdos que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 57/2003, podrá formularse con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo. Sin perjuicio de formular cualquier otro recurso que estime procedente.

Esta publicación se realiza a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el Anexo del presente anuncio se incluye la relación de titulares, cuotas de propiedad a expropiar y valoración de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 16 de marzo de 2016.—La Concejala Delegada de Urbanismo, M.^a Saturnina Martínez Pérez.



FICHA DEL PROYECTO DE EXPROPIACION CUOTA EDIFICIO DOMUS ÁUREA		
SITUACION:	BARRIO DE LA VIÑA	PARCELA Nº: 1

PROPIETARIO:	Ana Gabarrón Valero	DNI/CIF:	23.217.082-P
--------------	---------------------	----------	--------------

DATOS	
DESCRIPCION:	REF. CATASTRAL: 4092902XG1649A0018OZ FINCA REGISTRAL: 41.828

VALORACION	
1,- VALORACION DE LA PARCELA:	
VALORACION:	5.643,28 €

4,- OTRAS INDEMNIZACIONES:	
OTRAS	0,00 €
SUMA	0,00 €

6,- PREMIO DE AFECCION 5%	282,16 €
---------------------------	----------

TOTAL	5.925,44 €
--------------	-------------------